



AYUNTAMIENTO DE LEOZ  
Leozko Udala  
31395 IRATXETA (NAVARRA)  
NIF : P/ 3114900 H  
Tel 948 752005  
Fax 948 752053  
ayuntamiento@leoz.es

# BANDO

## CONDICIONES PARA LA TENENCIA DE PERROS

Habiéndose puesto en conocimiento de este Ayuntamiento de Leoz algunas QUEJAS VECINALES SOBRE las condiciones actuales en las que los propietarios tienen muchos de los PERROS existentes en las distintas localidades de este Municipio de Leoz, dado que SE ENCUENTRAN SUELTOS, generando, en muchos casos, miedo en niños y personas adultas, amén del peligro que genera su salida a la carretera, y ADEMÁS, REALIZAN SUS NECESIDADES SIN NINGUN CONTROL, resultando antihigiénico para la población en general y para los niños en particular y contrario a las normas de convivencia,

Mediante el presente Bando Municipal, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo,

SE INFORMA A LOS PROPIETARIOS/AS Y TENEDORES DE PERROS QUE DEBEN CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACION VIGENTE, DE MANERA QUE GARANTICEN LA OPTIMA CONVIVENCIA DE LOS ANIMALES CON LOS SERES HUMANOS Y SE EVITEN MOLESTIAS A LA POBLACION, POR TANTO:

- CADA PROPIETARIO/A O POSEEDOR/A DE PERROS TIENE EL DEBER DE CONTROLARLOS, POR LO QUE DENTRO DE LOS CASCOS URBANOS, LOS ANIMALES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS Y PERMANECER ATADOS, ADEMÁS DE COLOCAR EL CORRESPONDIENTE BOZAL A AQUELLOS QUE TENGAN LA CONDICION DE PELIGROSOS CONFORME AL LISTADO ANEXO QUE SE RECOGE EN LA NORMATIVA CITADA.
- LAS VIVIENDAS QUE CUENTEN CON PERROS EN LOS JARDINES DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS Y CONDICIONES NECESARIAS PARA EVITAR SU SALIDA FUERA DEL RECINTO DEL INMUEBLE, SI NO ES ACOMPAÑADO POR SU PROPIETARIO/A O POSEEDOR/A.
- EN TODO MOMENTO SE EVITARÁ QUE LOS PERROS REALICEN SUS NECESIDADES EN VIALES, JARDINES O PARQUES, DEBIENDO, EN OTRO CASO, PROCEDER A SU RECOGIDA Y DEPOSITO EN EL CONTENEDOR DE BASURA, POR HIGIENE Y RESPETO A LA CONVIVENCIA CON EL RESTO DE VECINOS.

ASI MISMO, SE INFORMA DE QUE, EN CASO DE QUE EXISTAN NUEVAS QUEJAS VECINALES SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTROL Y DE LA OBLIGACION DE ENCONTRARSE ATADOS SE PROCEDERÁ, SIN MÁS DILACIÓN A REMITIR EL CORRESPONDIENTE AVISO A LA UNIDAD DEL SEPRONA O, EN SU CASO, A LA PROTECTORA DE ANIMALES, AL OBJETO DE QUE SE HAGAN CARGO DEL ANIMAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE DE ELLO SE DERIVEN.

Iracheta, (Leoz/Leotz) 8 de septiembre de 2011

